



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

**Número de
decreto:
2018DEG003462
09/04/2018**

AMBITO Nº 2.5 RECURSOS HUMANOS

“Decreto.- Autorización de la realización de prácticas profesionales en las Dependencias del Ayuntamiento de Alicante a cuatro Becarios Letrados/as del Ilustre Colegio Provincial de Alicante, en el virtud del Convenio suscrito entre el Iltre. Colegio Provincial de Abogados de Alicante y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, de fecha 1 de abril de 2017.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Mediante Decreto del Concejal de Recursos Humanos se acordó la suscripción del Convenio suscrito entre el Iltre. Colegio Provincial de Abogados de Alicante y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con fecha de efectos 1 de abril de 2017, sobre dotación para cuatro becas de formación “José Vidal Albert” para la promoción de jóvenes letrados.

De conformidad con las condiciones y requisitos que figuran en dicho acuerdo, el Colegio Provincial de Abogados de Alicante ha procedido a convocar cuatro de becas formativas que se desarrollarán en las dependencias del Ayuntamiento.

Los letrados adjudicatarios de dichas becas desarrollarán las prácticas en las dependencias municipales durante un primer período de seis meses, que serán prorrogables en las condiciones que se especifican en el antedicho Convenio.

Las prácticas serán desarrolladas en distintos Servicios del Ayuntamiento. Durante las mismas estarán tutelados por los técnicos municipales que sean designados. Durante el periodo de prácticas el Excmo. Ayuntamiento facilitará al becario/a los medios precisos para el cumplimiento de sus funciones formativas.

Según consta en la cláusula Tercera del mencionado Convenio “El Ayuntamiento de Alicante dotará como máximo CUATRO de las becas “José Vidal Albert” convocadas por el Colegio de Abogados con 400 euros al mes, con cargo a la aplicación presupuestaria 25-920-48102 “becarios Colegio Abogados” del Presupuesto Municipal, siempre que para ello exista crédito adecuado y suficiente.

Esta cantidad se abonará por el Ayuntamiento a mes vencido, previa justificación de la subvención por parte del Colegio de Abogados, tal y como se especifica en el apartado séptimo del Convenio, y vendrá a sumarse a la cantidad que aporte a cada beca el propio Colegio de Abogados de Alicante, que será el encargado de su abono mensual a cada uno de los letrados beneficiarios.

En todos los pagos, el Ilustre Colegio Provincial de Abogados, efectuará las correspondientes retenciones conforme a lo previsto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no



OTROS DATOS
Código para la validación:
e442414a-821c-45ca-938b-4bdb17d45cf1
Fecha de impresión: 10/04/2018 13:13:48
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- ANA GUTIERREZ MARIA - NIF:09030801N (Jefa Departamento), 06/04/2018 11:35
2.- CARLOS GIMENEZ BERTOMEU - NIF:21488370E (Concejal), 09/04/2018 13:19
3.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO - NIF:21638072V (Vicesecretario Accidental), 09/04/2018 14:48
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2018DEG003462 09/04/2018

ESTADO
SELLADO DECRETO

Residentes y sobre el Patrimonio. Así mismo, el Colegio de Abogados realizará la cotización del becario a la Seguridad Social según lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social."

El coste mensual por los cuatro letrados en prácticas asciende a 1.600,00 €. Se ha efectuado un RC por el importe de 9.600,00 euros para el período de los meses completos de abril a septiembre de 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 25-920-48102 del presupuesto prorrogado, en el que existe crédito suficiente.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local, y, por su delegación efectuada por Acuerdo de fecha 19 de junio de 2015, el Concejal, Delegado de Recursos Humanos.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Autorizar la realización de prácticas profesionales en las dependencias del Ayuntamiento de Alicante de cuatro Letrados en calidad de becarios/as del Ilustre Colegio Provincial de Abogados, por un primer periodo de seis meses, desde abril a septiembre de 2018 ambos inclusive, que serán prorrogables en las condiciones que se especifican en el Convenio de 1 de abril de 2017.

Segundo. Autorizar, y disponer una obligación a favor del Iltre. Colegio Provincial de Abogados de Alicante (cuenta nº 0100505671 de Bankinter) por importe de 1.600,00 euros al mes (400 euros cada mes por cada becario/a), o la parte proporcional al período que se refiera hasta la finalización de las prácticas.

Esta cantidad se abonará por el Ayuntamiento a mes vencido, previa justificación de la subvención por parte del Colegio de Abogados, tal y como se especifica en el apartado séptimo de este Convenio, y vendrá a sumarse a la cantidad que aporte a cada beca el propio Colegio de Abogados de Alicante, que será el encargado de su abono mensual a cada uno de los letrados beneficiarios.

El coste por los meses de abril a septiembre de 2018 asciende a 9.600 € con cargo a la aplicación presupuestaria 25-920-48102. Se ha efectuado un RC por el importe indicado en la aplicación señalada.

Tercero. Comunicar cuanto antecede al Decano del Iltre. Colegio Provincial de Alicante, los Jefes de los Servicios Municipales donde se van a desarrollar las prácticas, a los Sres. Interventor y Tesorero, y a los interesados/as a los debidos efectos.

